

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500390-00
Alba Mery Suaza Ruíz y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Aprueba Liquidación Costas

El 26 de septiembre de 2019¹ se profirió sentencia declarando responsable a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se ordenó indemnizar a los demandantes por las sumas allí señaladas. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 29 de enero de 2021², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, modificó, confirmó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandada.

Posteriormente, en liquidación realizada por este Despacho el 22 de noviembre de 2021³ se determinó que las sumas por agencias en derecho en primera y segunda instancia a cargo de la demandada se fijaron en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SÉIS CENTAVOS (\$10.000.453,36) M/cte.

Durante los días 25 al 29 de noviembre de 2021⁴, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SÉIS CENTAVOS (\$10.000.453,36) M/cte., fijada en lista el 24 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: rafaoro1969@hotmail.com ; oscarortizabogados@hotmail.com ; taloconsultores@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; sonia.uribe@mindefensa.gov.co ; tatiana.lopez@ejercito.mil.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

¹ Folios 244 a 258 C. 2.

² Folios 315 a 334 C. 2.

³ Ver documento digital “11.- 22-11-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”

⁴ Ver documento digital “12.- 24-11-2021 FIJACION EN LISTA”.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500390-00
Actor: Alba Mery Suaza Ruíz y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Auto aprueba liquidación de costas

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f950ed8dcf9f7ee0c966e23263f44e85f34d16768501880b298cba3a93789042**
Documento generado en 18/04/2022 10:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>